



## Resolución Gerencial Regional

141-2016-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, se tiene que el Jefe de Zona de Trabajo de Camaná, Abg. Eusebio Medina Llerena se encuentra incapacitado físicamente por haber sufrido accidente, encontrándose internado en el Hospital ESSALUD de Camaná, no teniendo aun el CITT con los días de incapacidad otorgados; todo conforme lo informado por el área de personal de la Oficina de Administración; por lo cual por necesidad de servicio se debe encargar las funciones de Jefe de Zona de Trabajo y P.E. de Camaná al servidor Abg. Clodoaldo Andrés Lopez Diaz, servidor de dicha zona de trabajo, por el tiempo que dure la incapacidad física del referido Abg. Eusebio Medina Llerena.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal numeral 3.6 el encargo es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor Abg. Clodoaldo Andres Lopez Diaz para que asuma las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y P.E. de Camaná por el tiempo que dure la licencia por incapacidad física del titular de dicha Jefatura.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: ENCARGAR** al servidor Abg. Clodoaldo Andrés Lopez Diaz para que asuma las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y P.E. de Camaná mientras dure la ausencia por incapacidad física del titular de dicha plaza.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3°: PUBLICAR** la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo